



1336

ORD N° _____/

ANT: Solicitudes de Acceso a la Información Pública de fecha 29.06.2017.

MAT: Deniega información en razón de la causal establecida en el artículo 21, N° 1, letra B, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

TALCA, 20 JUL. 2017

A: SR. RENÁN DEL CARMEN ORMAZÁBAL SERRANO.

DE: SR. ADOLFO LEAL ARAVENA.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S), REGIÓN DEL MAULE.

Junto con saludar cordialmente y en respuesta a su consulta ingresada a nuestra Secretaria Regional Ministerial en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, donde solicita **"Expediente completo administrativo y técnico del Plan Regulador de la Comuna de Hualañé, Región del Maule, por la Ley de Transparencia."**, indicamos lo siguiente:

Informamos que tanto el Plan Regulador Comunal de Hualañé, aún está en proceso de tramitación para su aprobación, por lo que no es Instrumento de Planificación Territorial vigente. En la actualidad se encuentran en proceso de revisión de observaciones, lo que eventualmente pudiera modificar los documentos que lo componen.

Por este motivo, no sería responsable este servicio al entregar información de planificación territorial que pudiera modificarse en el corto plazo durante su proceso de aprobación, por lo que procede denegar la solicitud en consideración a que se configura la causal de reserva contemplada en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20.285, que dispone que Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Por lo anterior, no es posible acceder a entregar lo requerido, sin perjuicio que una vez tramitado totalmente se pueda facilitar. De todas formas le instamos a seguir ocupando los diversos canales de acceso a la información pública que brindan las diferentes instituciones pertenecientes a los servicios de la administración del Estado.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.


ADOLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO (S), REGIÓN DEL MAULE

AL/CAB/TAV/LGA/jca CAS-4597054-V0V6V9 y CAS-4597065-M4J9Y2

Distribución

- Destinatario: renormazabal@gmail.com
- Sección Urbano.
- Sección Jurídica
- C. SE. REGIONAL Maule.
- Oficina de Partes.